



CENTRAL TELEFÓNICA 379-2830
TELEFAX 387-1071
www.municipios.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 004-2016-SGFT/GAT/MVES de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el Informe N° 009-2016-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 009-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Proveído N° 39-2016-GM/MVES y el Memorandum N° 99-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, asimismo, en su artículo 70° señala que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, en atención a los Informes de Vistos, de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y de la Gerencia de Administración Tributaria, que presentan el proyecto de Actividad Fiscalización Tributaria Selectiva para el mes de enero 2016, con una inversión de 12,800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles), la Gerencia Municipal solicitó mediante Proveído N° 39-2016-GM/MVES la certificación presupuestaria para la ejecución de la mencionada actividad;

Que, la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto, comunica con Informe de Vistos, que se cuenta con certificación presupuestaria para la Actividad de Fiscalización Tributaria Selectiva para el mes de enero 2016, con una inversión de S/. 12,800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles), en ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorandum N° 99-2016-GM/MVES, deriva lo actuado a la Oficina de Secretaría General para la emisión del dispositivo municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) de artículo 20°, así como por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Actividad de Fiscalización Tributaria Selectiva - Enero 2016, con una inversión de S/.12,800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles), que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO MIGUEL PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia